

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69**
**ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se publica la siguiente lista definitiva de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de la convocatoria del Proceso Extraordinario de Estabilización por el procedimiento de concurso, aprobada por el concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Gestión de Talento, según decreto número 17965/2023, de 14 de diciembre, rectificado mediante decreto número 18146/2023 de 18 de diciembre, cuyo texto íntegro de ambos se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la sede electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico> :

- Una (1) plaza de técnico/a de grado medio, escala de Administración Especial, subescala/clase Servicios Especiales/Cometidos Especiales (Funcionario de Carrera, Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización) y una (1) plaza de técnico/a de grado medio (Personal Laboral Fijo, Concurso, Proceso Extraordinario de Estabilización), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2021 de este Ayuntamiento. Decreto número 17965/2023, de 14 de diciembre, rectificado mediante decreto número 18146/2023 de 18 de diciembre. Ref. EST 2022-045.

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	DN/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***2725**	GRIJALBA	DEL CAMPO	MARIA CONCEPCION	No presentar modelo de solicitud normalizado (Bases Generales, base 3.1)

*Composición del Tribunal de Selección*
**Presidente:**

- Titular: Celia Catalina Montero.
- Suplente 1: María Elena Hidalgo García.
- Suplente 2: Miguel Pérez García.

**Vocales:**

- 1.º vocal: Titular: Clara Porras García.
- Suplente: Juan Carlos de la Mata López.
- 2.º vocal: Titular: María Isabel Sánchez Castro.
- Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.
- 3.º vocal: Titular: Elisa Bargaño Pérez.
- Suplente: Mercedes Angelina Poza.

**Secretario:**

- Titular: Angelina Peñas Esteban.
- Suplente: Federico Gallardo Ortiz.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que con venga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 11 de enero de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.  
(02/550/24)

